



Lx7f4pJxE*1q0Ue38gPT5t+BBZrG0DIGmWAP0FA

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Artº. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004).

Núm.:

Folio:

*El Director de la Oficina del
Gobierno Municipal,*

RESULTANDO QUE

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de junio de 2005 se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas a regir la contratación de la “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ALBERCA (MURCIA) Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”.

2. Por acuerdo asimismo de Junta de Gobierno de de 20 de diciembre de 2005 se adjudicó dicho contrato a CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y CARRETERAS, S.A., con CIF A-73098816, elevándose a escritura pública el 9 de marzo de 2006, ante el Notario de Murcia D. Julio Berberena Loperena, con n.º de su protocolo 938.

Por acuerdo de ese mismo órgano de 23 de abril de 2008 se autorizó la cesión del contrato a la mercantil INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA, S.L. (IDM), con CIF B-73537193.

Asimismo la Junta de Gobierno aprobó el 2 de junio de 2010 la modificación del contrato y, en particular, del proyecto en su día aprobado, procediéndose a aprobar, asimismo, el estudio de viabilidad presentado por el nuevo concesionario, como consecuencia del incremento de la inversión que la referida modificación suponía, en los términos informados por el Director Económico y Presupuestario y en el que se recogen el resumen de la totalidad de gastos, ingresos y subvención a lo largo de los 40 años de concesión; acuerdo de modificación que se elevó a escritura pública el 22 de junio de 2010, ante el Notario de Murcia D. Agustín Navarro Núñez, con n.º de su protocolo 1980.

3. Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de julio de 2014, con fundamento en el dictamen emitido por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia n.º 212/2014, de 18 de julio, se puso fin al procedimiento relativo a la interpretación de la cláusula 4.3 del Pliego a que se refiere el RESULTANDO n.º 1 antecedente en el sentido de que “... el punto de partida o contexto a tener en cuenta para el posible recálculo de la subvención habrán de ser las previsiones establecidas en el Plan económico presentado (que constituyen el punto de equilibrio económico inicialmente fijado por el concesionario), y las desviaciones que puedan presentar las cuentas anuales presentadas respecto de aquellas (en cuanto puedan suponer una ruptura del equilibrio de la concesión) exigirán ser debidamente justificadas, conforme a los criterios señalados por el Consejo Jurídico en la interpretación que considera más adecuada, para que puedan dar lugar al recálculo de subvención previsto en el Pliego...”, añadiendo el Consejo Jurídico que las anteriores consideraciones no requieren de un procedimiento

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



específico de interpretación sino que podrán ser objeto de consideración cada vez que se solicite por el concesionario el reequilibrio económico de la concesión.

4. Por acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2018 se archivó el procedimiento de interpretación iniciado en relación con el régimen de actualización de las cifras de subvención contenidas en el contrato de referencia con respecto a los gastos de suministro de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal, dejando sentado, conforme a lo informado por los Servicios Jurídicos Municipales que “ (...) la oferta que presentó el concesionario, y que fue aceptada por el Ayuntamiento, sí contenía previsiones sobre la forma en que podrían actualizarse los gastos (...) De dicha previsión de actualización conforme al IPC no se excluían los epígrafes o conceptos de gasto para los que el expediente de interpretación iniciado propone la aplicación de índices distintos: suministro de energía eléctrica, gas y agua; costes de personal (...)”, actualizándose, por tanto, conforme a dicho criterio los gastos que para el cálculo de la subvención anual se preveían en el estudio de viabilidad presentado en los referidos conceptos, “... tomándose como fecha de inicio para el cálculo el 2 de junio de 2010...”, por las razones que constan en el oportuno expediente, quedando asimismo excluidos de dicho régimen de actualización “... los epígrafes de gasto correspondientes a amortización, gastos financieros, gastos generales y beneficio industrial, de acuerdo con lo informado por la Dirección Económica y Presupuestaria...”.

En lo que hace a las tarifas a percibir de los usuarios que coincidan con los precios públicos aprobados anualmente a través de las Normas Reguladoras del Precio Público por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales, su actualización irá ligada a la de tales precios públicos, los cuales serán revisados anualmente por la Corporación, quedando el concesionario sujeto a los que anualmente estén vigentes (cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones).

5. La concesionaria presentó escrito solicitando el abono de la subvención prevista en el contrato, acompañando al mismo informe de resultado de explotación del año 2019, cuentas anuales abreviadas del ejercicio a 31 de diciembre de 2019 y certificación de auditoría (3 de marzo de 2020). La subvención solicitada lo es por importe de 1.197.581,28 €.

CONSIDERANDO QUE

1. Consta en el expediente Informe-propuesta del Servicio Municipal de Deportes, de 29 de mayo de 2020, en el que, en relación con la cantidad solicitada por la concesionaria en concepto de subvención- 1.197.581,28 €- y la finalmente propuesta- 1.172.340,36 €-, señala que “... en la Memoria e Informe de Gestión del ejercicio 2019 (punto 7. JUSTIFICACIÓN DE LA DESVIACIÓN.../...) presentada por Instalaciones Deportivas de Murcia, S.L., se expone como causas principales de la desviación el aumento experimentado por el IVA en 2012, así como la subida de los costes de suministros de gastos energéticos y el incremento de los costes salariales de personal...”.

2. Consta igualmente en el expediente informe de la Dirección Económica y Presupuestaria-extracto del cual se contiene en la propuesta formulada por el Servicio de Deportes, la que, a su vez, se adjunta a la presente-, de 31 de marzo 2020 para la tramitación de la subvención correspondiente a la gestión del año 2019 en relación con las cuentas y estados financieros



Lx7f4pJxE*1q0Ue38gPT5t+BBZrG0DlGmWAPOFA

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



presentados por la concesionaria, emitido conforme a los criterios fijados en el propio contrato, en los términos del acuerdo a que se refiere el RESULTANDO n.º 5 antecedente.

Así, los índices acumulados desde junio de 2010, son los siguientes: gastos (IPC)- 11,60%-; ingresos por actividades docentes que se corresponden con tarifas de precios públicos municipales (variación precio público)- 6,11%-; servicios por actividades “propias” del concesionario (IPC)- 11,60%-.

En cuanto a las amortizaciones y gastos financieros, señala dicho informe que “... se considera el importe consignado por el Concesionario en su oferta en concepto de amortización del inmovilizado para el ejercicio 2019, que asciende a 564.340,53 €.

De igual manera se mantienen los datos de la Oferta aprobada para los gastos financieros. El Concesionario aplica una tasa de interés anual fija del 4,50%, por lo que la cantidad establecida para el año 2019 por este concepto de 51.703,37 €...”

Beneficio industrial: “... se aplica el establecido en la oferta del Concesionario, calculado sobre el total de costes, lo que representa y 9,16%...”

Por tanto, la subvención que resulta para 2019 es de 1.172.340,36 €.

Consta en el referido informe cuadro comparativo entre las cifras reflejadas en el Estudio de Viabilidad aportado por la concesionaria con ocasión de la modificación del contrato conforme a los criterios que se detallan en la presente propuesta y que a continuación se transcribe:

Descripción	Importe total	Importe con IPC acumulado de Junio 2010 a Dic 2019 (INE) + 11,60%
GASTOS		
1.- Aprovisionamientos	5.100,00	5.694,80
2.- Gastos de Personal	389.892,00	438.119,47
3.- Trabajos realizados por otras empresas	158.235,00	187.750,26
4.- Suministros	288.000,00	299.808,00
5.- Mantenimiento	46.300,00	52.670,80
6.- Pólizas de Seguros	4.000,00	4.464,00
7.- Servicios Bancarios	450,00	502,20
8.- Tributos	4,00	4,00
9.- Relaciones Públicas	8.000,00	8.928,00
10.- Otros Gastos	3.900,00	4.352,40
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	813.877,00	908.286,73
Amortización (préstamo hipotecario) 563.840,53 € y Amortización del inmovilizado material (instalación, mobiliario, etc.) 2.500 €	564.340,53	564.340,53
Intereses financieros correspondientes a la deuda	51.703,37	51.703,37
Beneficio empresarial (9,162%)	131.013,90	139.664,02
TOTAL GASTOS	1.560.934,80	1.663.994,65
INGRESOS		
ACTIVIDADES ACUÁTICAS	96.480	106.506
ACTIVIDADES DE SALA	139.150	153.611
TOTAL ABONADOS	184.275	203.425
ALQUILER PISTAS	6.140	6.515
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN DEPORTIVA (venta pases, tienda, uso SPA, entren. Personal, masajes, escuela vacaciones, taquilla)	9.000	9.879
INGRESOS VARIOS (alquiler peluquería, Insg. fisian, div. comís. e Insg. miscip.)	10.500	11.718
INGRESOS	441.545,50	491.034,29
RESULTADO DE LA ACTUALIZACIÓN- AÑO 2019	-1.119.389,30	-1.172.340,36

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

3. El Servicio Municipal de Deportes ha elaborado informe relativo a la petición formulada por la concesionaria para la liquidación de la subvención derivada de la gestión del contrato de referencia del ejercicio 2019, en el que señala que "... *En el expediente obran los informes de las Secciones de Programas e Instalaciones, referidos a la conformidad, respectivamente, de los programas de actividades deportivas y de conservación y mantenimiento de las instalaciones durante el ejercicio 2019, así como la documentación acreditativa de que el receptor de la subvención cumple con los requisitos estipulados en cuanto a encontrarse al corriente de las obligaciones de trascendencia tributaria y de seguridad social, y de no hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas...*".

Se señala en dicho informe que la fecha tomada como base para el cálculo de la subvención en el acuerdo de 30 de noviembre de 2018, a que se refiere el RESULTANDO n.º 4 antecedente, fue el 2 de junio de 2010, añadiendo que "... *Dicho acuerdo fue recurrido en vía contenciosa por el concesionario (PO 75/2019 del JCA n.º 5 que se acumuló con el PO 10/2019, declarado firme por diligencia de 10 de diciembre de 2019...*"

Con respecto a la referencia que realiza el concesionario a la subida del IVA como causa de la desviación del importe de la subvención, señala que, en informe emitido por el Servicio de Contratación el 30 de junio de 2016 se indicaba que "... *se trata de un hecho que afecta a todos los ingresos y gastos en general y no solo a esta concesión. Por otra parte, la variación en los impuestos se puede producir en cualquier momento y es fruto de una decisión política que puede suponer un aumento o una disminución de los mismos y, por tanto, forma parte del riesgo y ventura del concesionario, por lo que se considera que no procedería tenerlo en cuenta para el cálculo de la subvención...*"

Concluye el informe emitido por el Servicio Municipal de Deportes proponiendo la estimación parcial de la petición de subvención formulada por la concesionaria aprobando la actualización del Estudio de Viabilidad para 2019 conforme al IPC, tanto respecto a los gastos como a los ingresos, en el importe informado por la Dirección Económica y Presupuestaria conforme a los criterios contenidos en el contrato y reflejados en el acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2018, en el sentido de aprobar la liquidación definitiva del ejercicio 2019 en 1.172.340,36 €, de acuerdo con los informes que transcribe en el mencionado informe-propuesta

Propone dicho informe asimismo la desestimación del resto de importe solicitado por la concesionaria- 25.240,92 €- dado que, conforme al acuerdo de 31 de julio de 2014, con fundamento en lo dictaminado por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, para el abono de una cuantía superior a la determinada en el propio estudio de viabilidad, además de la necesidad de presentar justificación de dicha diferencia, ha de concurrir, conjuntamente, que la variación en los gastos e ingresos tenidos en cuenta para el cálculo de la subvención anual se deba a circunstancias absolutamente imprevisibles para el concesionario en el momento de redactar el Plan Económico Financiero y que dicha variación sea de tal envergadura que haga completamente inviable la concesión, sin que haya quedado justificado en el expediente la concurrencia de ambas. Debiendo añadir a ello las razones señaladas en este mismo CONSIDERANDO en cuanto a la inadmisión de la subida del IVA como causa del incremento en la subvención a percibir así como en cuanto al incremento de los suministros y costes de personal.

Consta asimismo audiencia de los extremos expuestos a la concesionaria sin que figure que la misma haya formulado alegaciones.



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



4. El expediente para la aprobación de la liquidación definitiva de la subvención de referencia se ha tramitado en su integridad por el Servicio Municipal de Deportes, concluyendo con el oportuno informe previo a la fiscalización a realizar por la Intervención General Municipal.

5. Una vez remitido el expediente para dicha fiscalización, consta diligencia de devolución de la Intervención en la que se señala que "... Expediente deberá canalizarse a través del Servicio de Contratación, quien deberá otorgar el tratamiento que corresponda en atención a la naturaleza del acuerdo, e incorporar la documentación e informes que resulten preceptivos en cada caso, según se trate de modificaciones contractuales, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico, o subvención de la concesión..."

Por el Servicio de Contratación se ha informado en otros expedientes similares al presente en el sentido de que al mismo corresponde la tramitación prevista en la normativa de contratación pública para la licitación, adjudicación y formalización de un contrato, así como para la alteración de los términos del mismo por cualquiera de los procedimientos previstos en dicha normativa, correspondiendo a los Servicios Promotores la tramitación que, en los demás aspectos, requiera la ejecución de los contratos, como es el caso de la liquidación de las subvenciones previstas en el que nos ocupa.

No obstante, en reunión mantenida, con respecto a este y otros expedientes, entre la Intervención General Municipal, Dirección de Tráfico y Transportes, Servicio de Contratación, Servicios Jurídicos Municipales y Concejal Delegada de Movilidad Urbana, la primera mantuvo su criterio de que las liquidaciones anuales de las concesiones de obra pública y gestiones de servicios públicos vigentes se canalizaran y se les diera el tratamiento correspondiente por el mencionado Servicio de Contratación.

Dicho Servicio lleva a cabo la presente tramitación exclusivamente desde el punto de vista de la normativa que rige la contratación pública y procedimientos previstos en la misma careciendo, por otra parte, de conocimientos específicos del resto de regulaciones que rigen el presente contrato, normativa de subvenciones, así como en lo referido al seguimiento de su ejecución.

6. Constan en el expediente certificados de encontrarse la concesionaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Local así como con la TGSS.

7. A la vista de la documentación que obra en el expediente, se considera que procede la aprobación de la liquidación del ejercicio 2019 en los términos del informe Servicio Municipal de Deportes, cuyos términos se recogen en la parte expositiva.

8. El contrato de referencia se rige por el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas, oferta en su día presentada y estudio de viabilidad asimismo aportado por la concesionaria con ocasión de la modificación del contrato a la que se ha hecho referencia; por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 2/2000, de 16 de junio, a cuya redacción se incorporó la modificación introducida por la Ley 3/2003, de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

9. La competencia para la aprobación de esta liquidación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en los artículos 127.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y resto de normativa de aplicación.

10. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 22 de diciembre de 2020, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable; con respecto al abono de aportaciones públicas a la explotación prevista en el art. 268 LCSP (Fase O), señala lo siguiente:

“ Se detecta error material en la denominación de la ficha apareciendo duplicada con la 2.2.8,procediéndose a su corrección.

El régimen económico del contrato de “Concesión de Obra Pública para la Redacción del Proyecto de Obras y Construcción de Complejo Deportivo en La Alberca y posterior Gestión del Servicio” viene regulado en las cláusulas 4.3 y 6.16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con base en él, y de conformidad con la Oferta, el Contrato y las directrices e instrucciones establecidas por la Administración, la retribución al Concesionario se cuantifica mediante la aplicación del IPC a los valores del Plan Económico Financiero inicialmente presentado por la empresa concesionaria, excluyendo las rúbricas de amortización, gastos financieros, y beneficio industrial; también se excluyen los ingresos por precios municipales, cuya actualización se hace con la variación de los precios públicos aprobados por Junta de Gobierno.

Para la tramitación del expediente se ha tenido en consideración el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2014, con fundamento en el Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia nº 210/2014 de 18 de julio, por el que se puso final procedimiento de interpretación tramitado con respecto al cálculo de la subvención a entregar anualmente a la concesionaria previsto en el Pliego de Condiciones que rige la concesión de referencia.

El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2019, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por el Servicio de Deportes.

*En razón de lo anterior, se procede a autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de **INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA, S.L.** por importe de 1.172.340,36€ correspondiente a la liquidación definitiva del ejercicio 2019.*



FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Se observa un error de transcripción en el CONSIDERANDO número 2 de la propuesta, donde dice 41.703,37€ debe poner 51.703,37€, si bien el importe total reflejado es correcto. ”

Asimismo, consta incorporado al expediente **documento contable de autorización disposición y reconocimiento de obligación (ADO)**, por un importe de **1.172.340,36 €**, correspondiente al actual ejercicio 2020, con número de operación contable **920200014643**, cargo a la aplicación presupuestaria **2020/039/3420/47300**, referencia **22020017370**. Constando también en el expediente **informe de relación contable de operaciones previas contabilizadas** emitido por el Servicio Municipal de Contabilidad.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley; y demás normativa aplicable; habida cuenta de que se trata de un gasto correspondiente al ejercicio 2020 y con el fin de no alterar las previsiones presupuestarias, se ejercita la delegación especial concedida al Teniente Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019, para los supuesto en los que el órgano de contratación no celebre sesión ordinaria; **DISPONGO:**

PRIMERO.- Estimar parcialmente la solicitud formulada por la mercantil **INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA, S.L.**, con CIF **B-73537193**, adjudicataria del contrato **“CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ALBERCA (MURCIA) Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”**, aprobando la actualización del Estudio de Viabilidad para el ejercicio 2019 conforme al IPC, tanto respecto a gastos como a ingresos, conforme a lo establecido en los documentos que rigen el contrato y pone de manifiesto el acuerdo de esta Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2018, y de acuerdo con el informe al efecto emitido por el Servicio Municipal de Deportes- que se adjunta de forma inseparable al presente- y por la Dirección Económica y Presupuestaria de 31 de marzo de 2020 y, en consecuencia, **APROBAR** la liquidación definitiva del ejercicio 2019 de la subvención prevista en el contrato de referencia, que asciende a un total de **1.172.340,36 € (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS)**; siguiendo los criterios, consideraciones jurídicas y cálculos económicos establecidos al efecto en los informes que obran en el expediente.

SEGUNDO.- En su consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicha mercantil por el mencionado importe de 1.172.340,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/039/3420/47300 del vigente presupuesto, con n.º de operación ADO previa 22200014643, constando asimismo informe contable de operaciones previas contabilizadas emitido por el Servicio Municipal de Contabilidad.

TERCERO.- Desestimar la solicitud por abono por importe de 25.240,92 €, correspondiente a la diferencia resultante entre la cuantía de la subvención solicitada por el concesionario (1.197.581,28 €) y la contenida en el informe de 31 de marzo de 2020 de la Dirección

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Económica y Presupuestaria (1.172.340,36 €), por cuanto que, como ha quedado firme en el acuerdo de 31 de julio de 2014, para el abono de una cuantía superior a la determinada en el propio estudio de viabilidad, además de la necesidad de presentar justificación de dicha diferencia, ha de concurrir, conjuntamente, que la variación en los gastos e ingresos tenidos en cuenta para el cálculo de la subvención anual se deba a circunstancias absolutamente imprevisibles para el concesionario en el momento de redactar el Plan Económico Financiero y que dicha variación sea de tal envergadura que haga completamente inviable la concesión, sin que haya quedado justificado en el expediente la concurrencia de ambas. Debiendo añadir a ello las razones señaladas en la parte expositiva en cuanto a la inadmisión de la subida del IVA como causa del incremento en la subvención a percibir así como en cuanto al incremento de los suministros y costes de personal.

EL QUINTO TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN ECONÓMICA

(Documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

1.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL,

BOLUDA, a 29 de Diciembre de 2020

2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES),

S, a 29 de Diciembre de 2020

3.- CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO,

1 29 de Diciembre de 2020

4.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA,

, a 29 de Diciembre de 2020



Lx7f4pJxE*1q0Ue38gPT5t+BBZrG0DIGmWAP0fA

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



LA JEFE DEL SERVICIO DE DEPORTES PROPONE AL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES y SALUD, PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE:

INFORME - PROPUESTA

RESULTANDO que,

I.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, se adjudicó a **CONDUCCIONES HIDRÁULICAS Y CARRETERAS, S.A. (C.I.F.: A-73098816)** el contrato de **“CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN LA ALBERCA Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”**. Este contrato fue cedido por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de abril de 2008 a la mercantil **INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA, S.L. (C.I.F.: B-73537193)**, quedando subrogada la nueva adjudicataria en todos los derechos y obligaciones derivados del citado contrato, cuya oferta, según lo establecido en la cláusula 4.3. del Pliego de Condiciones base del contrato, contiene la propuesta de cifra anual de subvención a percibir, la cual fue objeto de valoración, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13 del citado Pliego de Condiciones.

II.- En relación con la cantidad a percibir cada año por el concesionario en concepto de subvención, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de julio de 2014, de conformidad con el dictamen nº 210/2014, de 18 de julio, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, quedó fijado en el importe previsto en su Plan Económico Financiero para cada uno de los años de vigencia de la concesión, sin que conste que Instalaciones Deportivas de Murcia, S.L. haya formalizado recurso alguno, por lo que el citado acuerdo es firme.

Para la entrega de una cantidad superior, de conformidad con el acuerdo mencionado, deben concurrir conjuntamente las dos siguientes circunstancias: que la variación en los gastos e ingresos tenidos en cuenta para el cálculo de la subvención anual se deba a circunstancias que resultaran absolutamente imprevisibles para el concesionario en el momento de redactar el Plan Económico Financiero y que dicha variación sea de tal envergadura que haga completamente inviable la concesión; circunstancias ambas cuya concurrencia, en su caso, debería quedar suficientemente justificada en el oportuno expediente.

III.- Según los antecedentes que obran en Exp. 752/2018-Deportes, mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2020, la empresa concesionaria ha presentado las cuentas auditadas y una solicitud de subvención por importe de 1.197.581,28 € correspondiente a la gestión del **ejercicio 2019** y, por su parte, la Dirección Económica y Presupuestaria, con fecha 31 de marzo de 2020, ha emitido informe sobre la liquidación del citado ejercicio, que asciende a un total de 1.172.340,36 €.

A este respecto, en la Memoria e Informe de Gestión del ejercicio 2019 (punto 7. **JUSTIFICACIÓN DE LA DESVIACIÓN .../...**) presentada por Instalaciones Deportivas de Murcia, S.L, se expone como causas principales de la desviación el aumento experimentado por el IVA en 2012, así como la subida de los costes de los suministros de gastos energéticos y el incremento de los costes salariales de personal..

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



CONSIDERANDO que,

I.- En el expediente obran informes de las Secciones de Programas e Instalaciones, referidos a la conformidad, respectivamente, de los programas de actividades deportivas y de conservación y mantenimiento de las instalaciones durante el ejercicio 2019, así como la documentación acreditativa de que el perceptor de la subvención cumple con los requisitos estipulados en cuanto a encontrarse al corriente de las obligaciones de trascendencia tributaria y de seguridad social, y de no hallarse incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

II.- El Servicio de Contratación, con fecha 19 de septiembre de 2017, emitió informe indicando:

“PRIMERO.- El criterio fijado en el acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de julio de 2014 para el cálculo de la subvención a abonar al concesionario es el del pago del importe previsto en su Plan Económico Financiero para cada uno de los años de vigencia de la concesión, de acuerdo con los gastos e ingresos previstos en dicho Plan.

Para el abono de una cantidad mayor deben concurrir, conjuntamente, las dos siguientes circunstancias: que la variación en los gastos e ingresos tenidos en cuenta para el cálculo de la subvención anual se deba a circunstancias que resultaran absolutamente imprevisibles para el concesionario en el momento de redactar el Plan Económico Financiero y que tal variación sea de tal envergadura que haga completamente inviable la concesión; circunstancias ambas cuya concurrencia, en su caso, debería quedar suficientemente justificada en el expediente.”

III.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2018, se aprobó que las partidas de gastos contenidas en el Plan Económico-Financiero presentado por la empresa concesionaria correspondiente a los suministros de energía eléctrica, gas, agua y costes de personal, se actualizarán conforme al IPC, de conformidad con la oferta del concesionario y el Pliego de Condiciones base del contrato, tomando el 2 de junio de 2010 como fecha de inicio para dicho cálculo. Dicho acuerdo fue recurrido en vía contenciosa por el concesionario (PO 75/2019 del JCAⁿ5 que se acumuló con el PO 10/2019 del JCAⁿ5) respecto a los que se dictó el Auto de archivo por desistimiento de 23 de octubre de 2019, declarado firme por diligencia de 10 de diciembre de 2019.

IV.- Respecto a la referencia que realiza el concesionario en lo relativo al incremento del IVA como una causa de la desviación del importe de la subvención cabe señalar que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 30 de junio de 2016 (Ref. Exp. 770/2017-Deportes) con el fin de aplicar de manera uniforme los criterios sentados en los dictámenes del Consejo Jurídico de la Región de Murcia emitidos con ocasión de cada uno de los acuerdos de interpretación adoptados mediante acuerdo de 31 de julio de 2014, respecto al aumento del IVA, manifiesta que: *“.../... se trata de un hecho que afecta a todos los ingresos y gastos en general y no solo a esta concesión. Por otra parte, la variación en los impuestos se puede producir en cualquier momento y es fruto de una decisión política que puede suponer un aumento o una disminución de los mismos y, por tanto, forma parte del riesgo y ventura del concesionario, por lo que se considera que no procedería tenerlo en cuenta para el cálculo de la subvención.”*



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



V.- Con fecha 31/03/2020, la Dirección Económica y Presupuestaria municipal ha emitido informe en cuyos puntos QUINTO y SEXTO se analizan los ingresos, los índices aplicados y se procede a la actualización del Plan Económico-Financiero:

Incremento de los Precios Públicos por prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales desde 2010 es el siguiente:

Periodo	Var.
Jun. 2010 – May 2011	1 %
Jun. 2011 – Mayo 2012	2 %
Desde Nov. 2012 - Nov.2013 (último dato conocido de actualización)	3 %

Índices aplicados, acumulados desde junio de 2010 hasta diciembre de 2019 son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	ÍNDICE	VALOR ACUMULADO Jun. 2010 – Dic. 2018
Gastos	IPC	11,60 %
Ingresos por actividades docentes que se corresponden con tarifas de precios públicos municipales (hasta noviembre de 2013, último dato conocido de actualización)	Var. Precio Público	6,11 %
Servicios por actividades "propias" del Concesionario	IPC	11,60 %

VI.- Respecto a las Amortizaciones, Gastos Financieros y Beneficio Industrial, señala la Dirección Económica y Presupuestaria que: "Dado que el Acuerdo no se pronuncia al respecto, se consideran el importe consignado por el Concesionario en su oferta en concepto de amortización del inmovilizado para el ejercicio 2019, asciende a 564.340,53 €.

De igual manera, se mantienen los datos de la Oferta aprobada para los gastos financieros. El Concesionario aplica una tasa de interés anual fija del 4,50 %, por lo que la cantidad establecida para el año 2018 por este concepto de 75.897,46 €.

.../...

En el beneficio industrial, se aplica el establecido en la oferta del Concesionario, calculado sobre el total de costes, lo que representa un 9,16 %."

En consecuencia, la actualización de la propuesta económica para el año 2019 es la que seguidamente se detalla, según el citado informe:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



Descripción	Importe inicial	Importe con IPC acumulado de Junio 2010 a Dic 2019 INE = 11,60%
GASTOS		
1.- Aprovisionamientos	5.100,00	5.691,60
2.- Gastos de Personal	389.892,00	435.119,47
3.- Trabajos realizados por otras empresas	168.235,00	187.750,26
4.- Suministros	188.000,00	209.808,00
5.- Mantenimiento	46.300,00	51.670,80
6.- Pólizas de Seguros	4.000,00	4.464,00
7.- Servicios Bancarios	450,00	502,20
8.- Tributos	0,00	0,00
9.- Relaciones Públicas	8.000,00	8.928,00
10.- Otros Gastos	3.900,00	4.352,40
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	813.877,00	908.286,73
Amortización (préstamo hipotecario) 561.840,53 € y Amortización del inmovilizado material (instalación, mobiliario..etc.) 2.500 €	564.340,53	564.340,53
Intereses financieros correspondientes a la deuda	51.703,37	51.703,37
Beneficio empresarial (9,162%)	131.013,90	139.664,02
TOTAL GASTOS	1.560.934,80	1.663.994,65
INGRESOS		
ACTIVIDADES ACUATICAS	96.480	106.506
ACTIVIDADES DE SALA	139.150	153.611
TOTAL ABONADOS	184.275	203.425
ALQUILER PISTAS	6.140	6.515
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN DEPORTIVA (venta pulseras, tienda, uso SPA, entren. Personal, masajes, escuela vacaciones, taquillas)	9.000	9.879
INGRESOS VARIOS (alquiler peluquería, ing. finan. dev. comis. e ing. excep.)	10.500	11.718
INGRESOS	445.544,50	491.654,29
RESULTADO DE LA ACTUALIZACIÓN- AÑO 2019	-1.115.390,30	-1.172.340,36

VII.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 23/04/2020 se remitió al concesionario propuesta de Liquidación definitiva de la gestión del ejercicio 2019 del Centro Deportivo Verdolay para la presentación de las eventuales alegaciones que estimasen pertinentes, sin que en el plazo estipulado Instalaciones Deportivas de Murcia, S.L. se haya pronunciado sobre su contenido ni presentado escrito o consideración alguna al respecto.



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente, el acuerdo de Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2018, lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia nº 210/2014; el acuerdo de Junta de Gobierno de 31 de julio de 2014 y demás normativa aplicable y concordante, procedería, si así se estima, elevar la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la solicitud formulada por el concesionario aprobando la actualización del Estudio de Viabilidad para el ejercicio de 2019 conforme al IPC, tanto respecto a los gastos como a los ingresos, tal como recoge el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2018 y el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria de fecha 31 de marzo de 2020 y, en consecuencia, **APROBAR** la liquidación definitiva del **ejercicio 2019** de la concesión administrativa otorgada a **INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA, S.L.** (CIF: B 73537193) para la construcción y gestión del **Centro Deportivo Verdolay**, que asciende a un total de **1.172.340,36 €** (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), siguiendo los criterios, consideraciones jurídicas y cálculos económicos establecidos al efecto en los informes transcritos en la parte expositiva de este informe:

CONCEPTOS	IMPORTE INICIAL ESTUDIO VIABILIDAD	IMPORTE ACTUALIZADO
Total Gastos de Explotación 2019	813.877,00	908.286,73
Gastos amortización	564.340,53	564.340,53
Gastos financieros	51.703,37	51.703,37
Beneficio empresarial (9,162%)	131.013,90	139.664,02
TOTAL GASTOS	1.560.934,80	1.663.994,65
Deducción de ingresos obtenidos en 2019	- 445.544,50	- 491.654,29
SUBVENCIÓN AÑO 2019	1.115.390,30	1.172.340,36

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de abono de la diferencia resultante respecto a la solicitada por el concesionario relativa a la liquidación del ejercicio de 2019, de un total de 25.240,92 €, por cuanto que, como ha quedado firme en el acuerdo de 31 de julio de 2014, para el abono de una cuantía superior a la determinada en el propio estudio de viabilidad ha de concurrir, conjuntamente, que la variación en los gastos e ingresos tenidos en cuenta para el cálculo de la subvención anual se deba a circunstancias absolutamente imprevisibles para el concesionario en el momento de redactar el Plan Económico Financiero y que dicha variación sea de tal envergadura que haga completamente inviable la concesión, sin que haya quedado justificado en el expediente la concurrencia de ambas. A ello hay que añadir lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto respecto a la inadmisión del IVA como causa justificativa de la diferencia de la subvención solicitada y de otros índices distintos al IPC para actualizar los epígrafes de suministros de energía eléctrica, gas, y agua y costes salariales de personal.

TERCERO.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 2020/039/3420/473 00, de conformidad con los informes de Contabilidad General e Intervención General, que obran en el expediente con el siguiente número de operación: **220200014643**.

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO DE DEPORTES,

, a 29 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



CUARTO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación a favor de **INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA, S.L.** (CIF: **B 73537193**), por el señalado concepto e importe de 1.172.340,36 €.

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes y Salud para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la plena efectividad del presente acuerdo.

EL CONCEJAL DELEGADO
DE DEPORTES y SALUD
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

LA JEFE DEL SERVICIO DE DEPORTES
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

